

RESOLUCIÓN 4132E/2022, de 1 de junio, del Director general de Salud de Navarra, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Subvenciones a programas de promoción de la salud con la comunidad gitana"

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-256G-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud
	Sección de Sección de Promoción de la Salud y Salud en Todas las Políticas
	Tfno.: 848423449-- Fax:
	Dirección: C/ Leyre Nº 15 31013 PAMPLONA
	Correo-Electrónico:

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a programas de promoción de la salud con la comunidad gitana
Normas de aplicación:	
Plazo presentación solicitudes:	-

Mediante Resolución 629E/2022, de 22 de febrero, del Director General de Salud, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, fundaciones, cooperativas de iniciativa social y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de salud y para el equipamiento de entidades locales para envejecimiento activo durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 2021 y 30 noviembre del año 2022, fijándose las bases reguladoras para su concesión.

Dicha convocatoria autoriza el gasto de la línea 520001-51200-4819-313903 "Subvenciones a programas de promoción de la salud con la comunidad gitana" a la que en los Presupuestos generales de Navarra para 2022 se le asignan 266.000 euros

La Comisión de Evaluación designada por Resolución 629E/2022, 22 de febrero de 2022, del Director General de Salud, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes en base a los criterios establecidos en la convocatoria.



CSV: 1F064F476C5DFED

Pág.: 1/5

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-06-01 10:37:25

La Directora del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud, han emitido informe favorable a la concesión de las subvenciones propuestas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1-d de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO:

1. Aprobar la concesión de subvenciones a entidades locales, y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de promoción de salud con la comunidad gitana, por importe de 265.999 euros con cargo a la partida 520001-51200-4819-313903 “Subvenciones a programas de promoción de la salud con la comunidad gitana” del presupuesto de gastos de 2022 y que cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases reguladoras de la citada convocatoria, para la realización de programas de salud durante el año 2022.

Los programas y entidades subvencionados son los siguientes:

Asociación de Gitanos de Navarra “La Majari” de Ansoain, NIF G-31129133, la cantidad de 84.665 euros para el “Programa de Promoción de Salud con la comunidad gitana de Pamplona y Comarca”.

Asociación de Gitanos de Navarra “La Majari” de Ansoain, NIF G31129133, la cantidad de 43.218 euros, para el Programa de Coordinación y Seguimiento de las Promotoras de Salud del Programa de promoción de salud con la comunidad gitana de Navarra.

Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra “Gaz Kaló”, NIF G- 31676059, la cantidad de 130.000 euros para el “Programa de Promoción de la Salud con la comunidad gitana en las zonas de San Adrián/Lodosa, Tafalla, Estella, Peralta, Carcastillo, Sangüesa, Valtierra /Milagro y Tudela”.



Asociación Médicos del Mundo, NIF G-79408852, la cantidad de 4.081 euros, para el “Proyecto de Promoción de la salud con la comunidad gitana rumana en Pamplona y comarca”. Excepto la actividad detección y recogida de vulneraciones de acceso a la salud.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Altsasu, Olazti y Ziordia, NIF P3122891I, la cantidad de 860 euros, para el “Programa de promoción de la salud con la comunidad gitana “Deporte, diversión y salud”.

Ayuntamiento de Corella, NIF, P3107600C, la cantidad de 2.340 euros, para el “Programa de Intervención con población gitana de los ayuntamientos de Corella y Castejón”.

Mancomunidad Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos, NIF, P3122135A, la cantidad de 835 euros, para el “Programa de Promoción de salud con la comunidad gitana de Los Arcos”.

3. Abonar anticipadamente 263.659 euros, con cargo a la partida 520001-51200-4819-313903 “Subvenciones a programas de promoción de la salud con la comunidad gitana” del presupuesto de gastos de 2022 , según lo dispuesto en el punto 11.2 de la convocatoria (Artículo 33. 1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones), a las siguientes entidades:

Asociación de Gitanos de Navarra “La Majari” de Ansoain, NIF G-31129133, un total de 84.665 euros para el “Programa de Promoción de Salud con la Comunidad Gitana de Pamplona y Comarca para el 2022”. Abono anticipado de la cantidad de 84.665 euros.

Asociación de Gitanos de Navarra “La Majari” de Ansoain, NIF G-31129133, un total de 43.218 euros para el “Programa de Promoción de Salud con la comunidad gitana, Coordinadora del Programa para el 2022”, (formación, asesoría, seguimiento y



supervisión de todas las promotoras de salud de las dos entidades). Abono anticipado de la cantidad de 43.218 euros.

Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra “Gaz Kalo”, NIF G- 31676059, un total de 130.000 euros para el “Programa de promoción de la salud con la comunidad gitana en las zonas de San Adrián/Lodosa, Tafalla, Larraga, Estella, Peralta, Carcastillo, Sangüesa, Valtierra/Milagro y Tudela”. Abono anticipado por la cantidad de 130.000 euros.

Asociación Médicos del Mundo, NIF G-79408852, un total 4.081 euros para el “Proyecto de Promoción de la salud con la comunidad gitana rumana en Pamplona y Comarca”. Abono anticipado de la cantidad de 4.081 euros.

Mancomunidad de SSB de Altsasu, Olazti y Ziordia, NIF, P-31228911, un total de 860 euros para el “Programa Aprendamos a cuidarnos para poder cuidar.V”. Abono anticipado de la cantidad de 860 euros.

Mancomunidad Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos, NIF, P3122135A, un total de 835 euros, para el “Programa de Promoción de salud con la comunidad gitana en la zona de Los Arcos”. Abono anticipado de la cantidad de 835 euros.



4. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Promoción de Salud y Salud en Todas las Políticas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, al Servicio de Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías del Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud y a la Sección de gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a las asociaciones interesadas, a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 1 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD DE NAVARRA
CARLOS ARTUNDO PURROY

